Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número: DEC-2025-913-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 9 de Septiembre de 2025

Referencia: Decreto cobro de obra calle Alem entre Berutti y López y Planes

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La ordenanza 26/17, artículo 19 y su decreto reglamentario Nº 323/17, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 26/17 y su decreto reglamentario Nº 323/17 establece que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente informó el día 04 de septiembre de 2025, la finalización de la obra de cordón cuneta y pavimento en Alem entre Berutti y López y Planes, manzana 220, con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($202.500,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo, procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de cordón cuneta y pavimento de calle Alem entre Berutti y López y Planes:

- GAREIS, Walter Jesús / BREIDOT, Silvia Etelvina, registro N.º 3.314, partida provincial N.º 162723, manzana 220;

- SOLIER, Silvina María (HOY: SENGER, Brenda María, SENGER, Lisandro Miguel, SENGER, Aldana, Lucía, SENGER, Betina Mercedes), registro N.º 3.315, partida provincial N.º 178168, manzana 220;

- GARCIA, Stella Maris, registro N.º 3.319, partida provincial N.º 173991, manzana 220;

- CORONEL, Zenón Melquiades, registro N.º 3.323, partida provincial N.º 167131, manzana 220.

Conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza Nº26/17.

Art.2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ($82.620,00) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art.3º.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15/10/2025.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Informática y Redes, a Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.09.09 08:24:52 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.09.09 10:59:30 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.09.09 10:59:35 -03:00